



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-33986558-GDEBA-DGAOPDS - JUNTAS CICCARELLI S.R.L. -  
Levantamiento Clausura

---

**VISTO** el EX-2021-33986558-GDEBA-DGAOPDS, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición de la entonces Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 32/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 164696/164697, con fecha 23 de diciembre de 2021, se impuso la Clausura Preventiva Parcial sobre el establecimiento de la firma JUNTAS CICCARELLI S.R.L. (CUIT 30-58298134-1), cuyo rubro es Fabricación de Juntas para Motores, sito en la calle Rivera N° 740, de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión instalados en la planta, en virtud de lo normado por el artículo 20 inc. ii) del Anexo I del Decreto N° 531/19, Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada clausura preventiva se convalidó mediante Disposición de la entonces Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 32/22, de fecha 14 de enero de 2022, obrante en el N° de orden 14, notificada el día 28 de enero del año en curso;

Que la empresa ingresa documentación señalando que se habían llevado a cabo los ensayos de los equipos el día 17/01/2022, que se había confeccionado la documentación y que a esa fecha estaba pendiente la acreditación del pago de la liquidación. Se adjuntaron las actas para tres (3) equipos y pagos (orden N° 18);

Que en el N° de orden 31, luce informe producido por el Área Aparatos Sometidos a Presión, donde se indica que el día 28/01/2022 la firma presentó documentación correspondiente a dos (2) compresores marca KASSER (uno modelo SC92 de 0,012m<sup>3</sup> y otro modelo SK56 de 0,009m<sup>3</sup>, con identificación interna ASP1 y ASP2, respectivamente) y un pulmón de aire comprimido marca SILCAB de

0,3 m3 con identificación interna ASP3. Los ensayos fueron realizados y aprobados sin observaciones por el profesional Juan José Parodi (Matricula ASP 269), con vencimiento el día 17/01/2023;

Que bajo el N° de orden 33, el área técnica entiende oportuno el levantamiento de la clausura de los equipos referidos, por cuanto la firma ha realizado los ensayos y controles de los mismos, en el marco de la Resolución N° 231/96 modif. por la Resolución N° 1126/07, complementarias de la Ley N° 11.459, con resultados satisfactorios. Sin perjuicio de ello, considera que deberá intimarse a la firma a presentar la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos a fin de obtener la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, señalando que, con fundamento en el informe técnico antes citado y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, no encuentra impedimentos, desde el punto de vista de su competencia, al dictado del acto administrativo propiciado, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 89/22, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta al establecimiento de la firma JUNTAS CICCARELLI S.R.L. (CUIT 30-58298134-1), cuyo rubro es Fabricación de Juntas para Motores, sito en la calle Rivera N° 740, de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión instalados en la planta (dos (2) compresores marca KASSER (uno modelo SC92 de 0,012m3 y otro modelo SK56 de 0,009m3, con identificación interna ASP1 y ASP2, respectivamente) y un pulmón de aire comprimido marca SILCAB de 0,3 m3 con identificación interna ASP3), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar a la firma citada en el artículo 1° de la presente, a presentar la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos a fin de obtener la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA), conforme el Decreto N° 1074/18, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las acciones a las que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

